ACTA DE AJUSTE: En la ciudad de Montevideo, a los 20 días del mes de diciembre de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13, sub-grupo 11 "Servicios Logísticos", literal b) "Empresas que brindan servicios de carga y descarga, estiba realizada para terceros dentro del territorio nacional (excepto Puertos, Depósitos Fiscales, Aeropuertos en régimen de Ley de Puertos 16.246), f) "Embalaje con fines de transporte", y h) "Terminales Terrestres de Carga". **POR EL PODER EJECUTIVO**: Las Dras. Cecilia Siqueira y Valeria Pisani y el Lic. Bolivar Moreira. **POR EL SECTOR TRABAJADOR**: Los Sres. Carlos Perez y Marcelo Luzardo. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL**: El Sr. Gerardo Castillo y la Sra. Victoria Marquez.----------

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de ajuste correspondiente al 1ero de enero de 2023, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios del 8 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido en la cláusula quinto, c), IV), del referido acuerdo, a partir del 1ero de enero de 2023 todos los salarios de los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de dicho Acuerdo, tendrán un incremento salarial de **4%** por concepto de aumento nominal sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2022.

TERCERO: Se establecen los salarios mínimos por categoría a partir del 1ero de enero de 2023.

Categoría	Salario mensuales nominales 01.01.2023	Salario nominal hora
Peón/ Operario	28.497,40	142,49
Peón/Operario Práctico	29.813,74	149,06
Peón/Operario Calificado	30.291,14	151,45
Chofer	Se rige por el Grupo 13, sub-grupo 07	
Chofer Auto elevador	37.204	186,01
Oficial de mantenimiento.	35.619,71	178,10

MTSS MTSS

Capataz o Supervisor	43.424,17	217,12
Portero / Limpiador / Vigilante / Sereno	26.206,37	131,02
Auxiliar Administrativo	30.289,96	151,44
Jefe	60.652,49	303,25

CUARTO: Leída que fue se ratifica y firma en señal de conformidad en seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.----------

MTSS

MTSS

MTSS